Fecha: 2026-04-28 15:38:52
Radicado: 2026I-VBOG-029144
Destino: Ruby Amparo Malaver Montaña.
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-029144
Fecha: 2026-04-28 15:38:52

PARA: RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA.
SUBDIRECCION DE PROCESOS SELECCION CONTRACTUALES
DE: WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EJECUCION Y OPERACIÓN

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-028667

Respetada Subdirectora,

En atención al memorando con radicado No. 2026I-VBOG-025690 y2026I-VBOG-028667, mediante el cual solicita nuevamente que esta Dirección avale o no la renuncia al anticipo presentada por el contratista del proceso LP-DEO-SMCN-037-2025, comedidamente esta Dirección le realiza las siguientes precisiones:

Al respecto, es imperativo precisar que las funciones y competencias de las dependencias del Instituto Nacional de Vías están taxativamente señaladas en el Decreto 1292 de 2021. Bajo este marco normativo, la validación de los requisitos de los proponentes y las condiciones de la etapa precontractual (incluyendo la estructuración de la minuta conforme a las voluntades expresadas por los futuros contratistas) recaen en esa dependencia.

Por lo tanto, se reitera que el tema objeto de consulta debe ser definido por la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, toda vez que, la competencia para determinar la viabilidad jurídica de modificar las condiciones del anticipo antes de la suscripción del contrato es de naturaleza eminentemente precontractual, y de acuerdo con el Decreto 1292 de 2021, es su unidad la encargada de dirigir y coordinar los procesos de selección, garantizando que estos se ajusten a la ley antes de la formalización del vínculo jurídico.

No obstante lo anterior, también es de señalar que el anticipo es un recurso público que se entrega al contratista para facilitar la ejecución del objeto contractual, pero no es una obligación que el contratista lo reciba si considera que tiene la solvencia necesaria para iniciar la obra con recursos propios.

Así mismo, se considera que la entidad puede aceptar la renuncia del anticipo, ya que esto no desmejora las condiciones de la oferta ni afecta el equilibrio económico en contra del Estado. Al contrario, reduce el riesgo de manejo de recursos públicos para la entidad

En consecuencia, solicitamos proceder con el trámite respectivo de la estructuración de la minuta y del control de legalidad, para que en mi calidad de Ordenador del Gasto se proceda con la suscripción del contrato.

Cordialmente,

WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
Director de Ejecución Y Operación

Proyectado por: Maria Fernanda Carrascal Sanchez
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: